



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

Entre los suscritos **JAIRO GARCÍA GUERRERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.506.280, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, según Decreto No. 277 del diez (10) de mayo de 2018, quien actúa en nombre y representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, identificada con el NIT 899.999.061-9, creada mediante el Acuerdo 637 del treinta y uno (31) de marzo de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., con facultad para contratar de conformidad con lo establecido en el en el inciso 1º del artículo 58 del Decreto Ley 1421 de 1993, o las que la sustituyan o modifiquen y quien para efectos de este contrato se denominará la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (**SDSCJ**) por una parte, y por la otra, **CARMEN YOLANDA VILLABONA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.790.280 Directora de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, facultada para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN mediante Decreto 155 del 21 de marzo de 2018, quienes en adelante se denominarán **FDL USAQUÉN**; **HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.181.950, en su calidad de Alcalde Local de Chapinero, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 187 del 28 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 179 del 29 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, quien en adelante se denominará **FDL CHAPINERO**; **GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.669.457, en su calidad de Alcalde Local de Santa Fé, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 159 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 157 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FÉ, quien en adelante se denominará **FDL SANTA FÉ**; **JOSÉ IGNACIO GUTIERRÉZ BOLIVAR**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.298.479, en su calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 167 del 04 de abril de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 165 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

**MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE
COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**

SAN CRISTOBAL, quien en adelante se denominará **FDL SAN CRISTOBAL**; **JORGE ELIECER PEÑA PINILLA**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.746.341, en su calidad de Alcalde Local de Usme, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 170 del 04 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y del cual tomó posesión mediante Acta N° 167 del 8 de abril de 2016, quien en adelante se denominará **FDL USME**; **YEISSON ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.405.491, en su calidad de Alcalde Local de Tunjuelito, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 161 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 159 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, quien en adelante se denominará **FDL TUNJUELITO**; **JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.024.510, en su calidad de Alcalde Local de Bosa, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 803 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 005 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, quien en adelante se denominará **FDL BOSA**; **LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.746.667, en su calidad de Alcalde Local de Kennedy, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 800 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 002 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, quien en adelante se denominará **FDL KENNEDY**; **JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.141.133, en su calidad de Alcaldesa Local de Fontibón, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrada mediante Decreto N° 162 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 160 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON, quien en adelante se denominará **FDL FONTIBON**; **ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN**, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.989.632, en su calidad de Alcaldesa Local de Engativá, cargo

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrada mediante Decreto N° 163 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 161 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, quien en adelante se denominará **FDL ENGATIVÁ; NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.331.500, en su calidad de Alcalde Local de Suba, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 802 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 004 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, quien en adelante se denominará **FDL SUBA; VÍCTOR MANUEL RESTREPO ROJAS**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.918.323 de Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde Local (E) de Barrios Unidos, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue encargado mediante Decreto N° 338 del 13 de Junio de 2019, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, quien en adelante se denominará **FDL BARRIOS UNIDOS; LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA**, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.440.955, en su calidad de Alcalde Local de Teusaquillo, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 799 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 001 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, quien en adelante se denominará **FDL TEUSAQUILLO; RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.424.341, en su calidad de Alcalde Local de Los Mártires, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 801 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 003 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MARTIRES, quien en adelante se denominará **FDL MARTIRES; EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.013.613.378, en su calidad de Alcalde Local de Antonio Nariño, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 253 del 22 de junio de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 261 del 28 de junio de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, quien en adelante se denominará **FDL ANTONIO NARIÑO**; **MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES**, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.919.224, en su calidad de Alcaldesa Local encargada de Puente Aranda, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue encargada mediante Decreto N° 337 del 13 de Junio de 2019, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, quien en adelante se denominará **FDL PUENTE ARANDA**; **MANUEL AUGUSTO CALDERÓN RAMÍREZ**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.037.975, en su calidad de Alcalde Local de la Candelaria, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 188 del 28 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 180 del 29 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA, quien en adelante se denominará **FDL CANDELARIA**; **LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.257.382, en su calidad de Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 755 del 17 de Diciembre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 700 del 26 de Diciembre de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, quien en adelante se denominará **FDL RAFAEL URIBE URIBE**; **RAY GARFUNKEL VANEGAS HERRERA**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.074.290, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 063 del 31 de enero de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 118 del 1 de febrero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, quien en adelante se denominará **FDL CIUDAD BOLIVAR**, y por la otra, el **General OSCAR ATEHORTUA DUQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 79.381.614, quien actúa en nombre y representación de la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**, en calidad de Director General de la misma, cargo para el cual fue designado mediante Decreto Nro. 2293 del 14 de diciembre de 2018 y Acta de Posesión No. 0090-18 del 17 de diciembre de 2018, quien en adelante se denominará **POLICÍA NACIONAL**, de común acuerdo hemos convenido suscribir el

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

presente **Modificadorio Nro. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 903 de 2018**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 07 de septiembre de 2018, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá (en adelante La Secretaría), la Policía Nacional de Colombia y diecinueve (19) Fondos de Desarrollo Local, suscribieron el **Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 903 de 2018**, con el objeto de *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL"*.
2. Que la **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO** estableció como plazo del convenio: Desde la fecha de su firma hasta la fecha que se suscriba el contrato de comodato y se realice la entrega efectiva de los bienes a la Policía Nacional de Colombia (MEBOG).
3. Que en el numeral 8º de la **CLÁUSULA QUINTA - COMPROMISOS COMPARTIDOS POR LAS ENTIDADES QUE FIRMAN EL CONVENIO**, se dispuso: *"Realizar las gestiones financieras y administrativas necesarias para la correcta entrega de los bienes a los que se refiere el presente Convenio, por parte de los FDL y la recepción de los mismos por parte de la Policía Nacional."* Para lo cual, las partes intervinientes en el presente convenio, han dado pleno cumplimiento a estos compromisos.
4. Que en los 9 meses de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 903 de 2018, se han adquirido gran parte de los vehículos requeridos por la Policía Metropolitana de Bogotá, con el ánimo de fortalecer el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria, realizando la compra de 763 vehículos, los cuales son objeto del proceso de entrega de manera sistemática.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

5. Que actualmente sigue existiendo la necesidad de ampliar y/o renovar el parque automotor al servicio de los cuadrantes, ya que a la fecha no se cuenta con la cantidad necesaria de vehículos y motocicletas para desarrollar las funciones y planes en materia preventiva, disuasiva y de control de la seguridad ciudadana.
6. Que en atención a lo anterior, la Policía Nacional hizo entrega a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia del documento denominado "DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN EQUIPO AUTOMOTOR ESTACIONES DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ" en el cual determinan la proyección de vehículos requeridos en cada una de las localidades.
7. Es de anotar que la presente modificación se encuentra enmarcada en lo contemplado en la Directiva 005 de 2018 "*Alcance a lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017-2020*", la cual dio alcance a la Directiva 005 de 2016, en el sentido de ampliar la "***línea de Seguridad y Convivencia agregando el concepto 'Dotación y ampliación del parque automotor de cuadrantes para el fortalecimiento operativo de la seguridad'***", entre otros, lo cual permite "*fortalecer la desconcentración y potencia la capacidad de respuesta de las localidades en el sentido de atender sus requerimientos y necesidades, sin desfinanciar otras actividades realizadas desde los Fondos de Desarrollo Local, en concordancia con sus funciones y en concurrencia con el nivel central*" a través de la reposición y ampliación del parque automotor utilizado por la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG conforme el diagnóstico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ y por medio de Órdenes de Compra en los Acuerdos Marco de Precios - AMP y/o Instrumentos de Agregación de Demanda - IAD creados por Colombia Compra Eficiente - CCE y que se encuentran disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.
8. Así las cosas, se hace observancia de la pertinencia de ampliar la cobertura en lo que refiere al plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 903-2018, toda vez que la adquisición de vehículos para la vigencia 2019 no se aparta del objeto del convenio, ni difiere de la modalidad y mecanismos pretendidos para la suscripción de las órdenes de compra.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

9. Que para desarrollar estas adquisiciones, los Fondos de Desarrollo Local cuentan con un presupuesto total de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$24.371.860.409), distribuido de la siguiente manera:

FDL	PRESUPUESTO POR ALCALDÍA LOCAL
ANTONIO NARIÑO	\$ 341.124.470,00
BARRIOS UNIDOS	\$ 585.600.000,00
BOSA	\$ 2.920.301.000,00
CANDELARIA	\$ 300.000.000,00
CHAPINERO	\$ 512.411.259,00
CIUDAD BOLÍVAR	\$ 3.800.000.000,00
ENGATIVÁ	\$ 1.785.600.000,00
FONTIBÓN	\$ 500.000.000,00
KENNEDY	\$ 2.300.000.000,00
MÁRTIRES	\$ 400.025.000,00
PUENTE ARANDA	\$ 953.479.746,00
RAFAEL URIBE	\$ 1.000.000.000,00
SAN CRISTÓBAL	\$ 1.602.588.000,00
SANTA FÉ	\$ 426.000.000,00
SUBA	\$ 2.329.998.600,00
TEUSAQUILLO	\$ 490.887.334,00
TUNJUELITO	\$ 750.000.000,00
USAQUÉN	\$ 1.229.073.000,00
USME	\$ 2.144.772.000,00
TOTAL	\$ 24.371.860.409,00

10. Que en virtud de lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente **Modificadorio Nro. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 903 de 2018**, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO del Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 903 de 2018, la cual quedará de la siguiente manera.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

“CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO: El plazo de ejecución del presente Convenio será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2020 o hasta que se realice la entrega efectiva de todos los bienes que se adquieran en el marco del presente convenio a la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, o lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de su suscripción por las partes.”

CLÁUSULA SEGUNDA.- INCLUIR el Anexo Técnico Nro. 2, el cual deberá ser ajustado y aprobado por la MEBOG y la SDSCJ, y que formará parte integral del Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 903 de 2018.

CLÁUSULA TERCERA.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 903 de 2018, que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente Modificadorio Nro. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 903 de 2018, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los **27 JUN 2019**

SECRETARÍA

JAIRO GARCÍA GUERRERO

Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

**MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE
COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

General OSCAR ATEHORTUA DUQUE
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

CARMEN YOLANDA VILLABONA
ORDENADORA DEL GASTO
FDL USAQUEN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

**MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE
COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA.
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
FDL DE CHAPINERO

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES.
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE
FDL DE SANTA FE

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR.
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
FDL DE SAN CRISTÓBAL

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA.
ALCALDE LOCAL DE USME
FDL DE USME

YEISSON ALEXANDER CHIPATECUA Q.
ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO
FDL DE TUNJUELITO

JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS.
ALCALDE LOCAL DE BOSA
FDL DE BOSA

**LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ
LOPEZ.**
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY
FDL DE KENNEDY

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA.
ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN
FDL DE FONTIBÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

**MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE
COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**

ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDAN.
ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ
FDL DE ENGATIVÁ

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO.
ALCALDE LOCAL DE SUBA
FDL DE SUBA

VÍCTOR MANUEL RESTREPO ROJAS
ALCALDE LOCAL (E) DE BARRIOS
UNIDOS
FDL DE BARRIOS UNIDOS

LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO
FDL DE TEUSAQUILLO

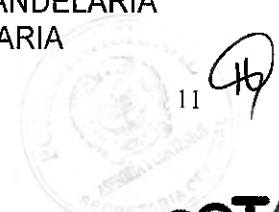
RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
ALCALDE LOCAL MÁRTIRES
FDL MÁRTIRES

**EDUARDO AUGUSTO SILGADO
BURBANO**
ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
FDL DE ANTONIO NARIÑO

MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
ALCALDESA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FDL DE PUENTE ARANDA

c.c. 80.037-375 Bogotá D.C.

**MANUEL AUGUSTO CALDERON
RAMIREZ.**
ALCALDE LOCAL DE CANDELARIA
FDL DE CANDELARIA





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

**MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE
COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**

LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN
ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE
URIBE
FDL DE RAFAEL URIBE URIBE

RAY GARFUNKELL VANEGAS.
ALCALDE LOCAL (E) DE CIUDAD
BOLÍVAR
FDL DE CIUDAD BOLÍVAR